



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 00000147-2025-PRODUCE/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción; el Oficio N° 01419-2025-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01240-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01097-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 00000147-2025-PRODUCE/DGPAR, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción informa a la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) comunica la aprobación del proyecto “Estudio de factibilidad para la promoción de las MIPYMES o participación de conglomerados industriales en las cadenas de valor de la industria naval en el Perú”, a ejecutarse entre el Ministerio de la Producción y el Instituto Marítimo de Corea (KMI) entre el 2024 y el 2025, el cual contempla dentro de sus etapas la realización de una visita técnica a la República de Corea para el desarrollo de un programa de formación que permitirá conocer los avances de la industria naval y la vinculación con sus proveedores en dicho país, a llevarse a cabo del 8 al 14 de junio de 2025; por lo que, hace extensiva la invitación a fin de presentar un candidato para que participe en la citada visita técnica;

Que, con Oficio N° 01419-2025-MINDEF/VRD, el Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Ingeniero Carlos Gengis HUNG CAM, Coordinador Ejecutivo de la Unidad Funcional de Industria para la Defensa de la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 09644372, para que participe en la referida visita técnica a la República de Corea, en el marco del proyecto “Estudio de factibilidad para la promoción de las MIPYMES o participación de conglomerados industriales en las cadenas de valor de la industria naval en el Perú”, a realizarse del 8 al 14 de junio de 2025; asimismo, con la finalidad de garantizar la

participación oportuna del mencionado personal del Sector Defensa en la actividad programada, solicita autorizar su salida del país el 6 de junio y su retorno el 15 de junio de 2025, en atención a los argumentos señalados en el Informe N° 00003-2025-MINDEF/VRD-DGRRMM-UFID del Coordinador de la Unidad Funcional de Industria para la Defensa del Ministerio de Defensa;

Que, conforme a lo señalado en el citado Informe, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá reforzar una recíproca y beneficiosa cooperación entre la República del Perú y la República de Corea, lo cual constituye una valiosa oportunidad para intercambiar información y realizar coordinaciones con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de la industria para la defensa en el Perú. Adicionalmente, se precisa que los gastos correspondientes a pasajes aéreos, alimentación, hospedaje y transportes internos serán cubiertos por el proyecto “Estudio de factibilidad para la promoción de las MIPYMES o participación de conglomerados industriales en las cadenas de valor de la industria naval en el Perú”, debidamente aprobado por la Agencia de Cooperación Internacional (APCI); por lo que, no generará gastos al Estado peruano;

Que, a través del Oficio N° 01240-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, en atención al Informe Técnico N° 245-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme con los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Informe Legal N° 01097-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector

Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Ingeniero Carlos Gengis HUNG CAM, para participar en la visita técnica a la República de Corea para el desarrollo del programa de formación, en el marco del proyecto “Estudio de factibilidad para la promoción de las MIPYMES o participación de conglomerados industriales en las cadenas de valor de la industria naval en el Perú”, a realizarse del 8 al 14 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 6 de junio y su retorno el 15 de junio de 2025.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El personal comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa